



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

VIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2014

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:15 once horas con quince minutos, del día 25 veinticinco de Marzo del año 2014 dos mil catorce**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Vigésima Tercera (XXIII) Sesión Ordinaria del año Judicial 2014; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria** del año 2014;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **10 proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria**.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GOMEZ
- HORACIO LEÓN HERNANDEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados Integrantes del Pleno y que existe el quórum requerido para sesionar y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -



Tribunal de Administración y Finanzas, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: respecto a este tema existen ya dos antecedentes un 163/2013 y un 762/2013 que se votaron, el primero en la Sesión de Pleno del 26 de marzo del año 2013 y fue por mayoría con el voto dividido del Magistrado Armando García Estrada, el origen fue del Magistrado Horacio León Hernández, el segundo, el 762/2013 se votó en la Sesión de Pleno del 24 de septiembre de 2013 y también fue por mayoría con el voto en contra del Magistrado Armando García Estrada y el origen también fue del Magistrado Horacio León Hernández, nada más quería dar el antecedente para que lo consideren. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo siempre he dicho que no podemos decir algo que va en contra de la Ley, una cosa es que yo interprete pero no puedes decir en una resolución que la Ley no lo ordena cuando la Ley aquí lo dice, tratándose de escritos subsecuentes, se deberá, no dice podrá, expresar el número del expediente del juicio que se trate y el nombre de quien suscribe, decir que aquí no es obligación señalar el número del expediente porque no está en Ley, entonces, ¿qué es esto?, no sé como se le llame a esta Ley, luego el otro detalle es que primero dice, una cosa es el contenido del escrito, que puede ser una apelación, ofrecimiento de pruebas, agravios, eso nada tiene que ver el contenido del documento para identificarlo, lo que identificas es el nombre y número del expediente y si proporcionó datos respecto de la parte contraria o nada más el nombre del actor, pero decir, es que además estaba ampliando la demanda, no está a discusión que estaba ampliando la demanda. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero al final ¿estas de acuerdo en el proyecto?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero con otro argumento, yo no puedo decir que no está en Ley la obligación de radicar el número de expediente, nada más que lean el artículo 56. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: a foja 4 párrafo tercero se dice, en ese orden la Sala Unitaria debió advertir que dicha promoción no correspondía al expediente III-373/2013 al no ser la enjuiciable parte de él, la precisión sería simplemente, al no ser la enjuiciable parte o parte en él no de él. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: esa es la base para poder identificar, da el nombre del actor, de los Terceros Interesados y la demandada es Secretaría de Finanzas, hubiera sido tan accesible como acudir nada más a revisar la página, no es el tema de que diga el contenido del escrito, en este tipo de situaciones lo que da para admitir no es lo que escribe aquí, porque que tal que no les haya gustado lo que escribió como ampliación, entonces hubieran dicho, no te concedo la razón porque no me gusta lo que escribiste, no, el tema que nos provoca es analizar nada más a que expediente, cuando se recibió, quien dirige y a que autoridad se identifica, no me hablen del contenido por favor, porque existe en todo el Tribunal 1000 juicios con ampliación de demanda, no porque es ampliación de demanda se identifica el juicio, eso es otra cosa, el 56 párrafo 2º como dijo el Magistrado Horacio León, obliga, no dice pueden, no dice quieren, dice deben.



Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido a favor del fondo en cuanto a revocar el auto de la Sala de origen y en contra de la fundamentación y motivación.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido en los mismos términos** y resaltando que en el reenvío precisamente lo que dice la Resolución es que debe retomarse como debió de haberse acordado, por recibido el escrito presentado en la Oficialía de Partes de tal fecha y se advierte que se encuentra dirigido a este número de expediente más sin embargo de la búsqueda se localizó, que al juicio al que corresponde es este expediente, por estos artículos, etcétera, etcétera, o por este criterio, ha lugar a proveer en el que corresponde y se tiene por consecuencia ampliando la demanda, digo, porque decir proveyendo el escrito de referencia al encontrarse en el término para tal efecto, no se cuál es el término para tal efecto, nunca lo he escuchado en mi vida como abogado, un término para tal efecto y ya admite pero no razona en nada en el reenvío la razón jurídica del porque a pesar de que está dirigido a otro expediente, se está acordando donde debe acordarse, ahora sí que como lo dijo el otro día el Magistrado Manuel Higinio va a tener que regresar a regañar a los maestros.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En virtud de que es un error ortográfico a favor de que se revoque el acuerdo para proveer la ampliación de demanda.**

MAGISTRADA JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** en cuanto al fondo y por **mayoría** de votos en la fundamentación y motivación el expediente Pleno **212/2014**.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 202/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 55/2014, promovido por José Darío Olvera Ozuna contra del Director General de Inspección y Reglamentación e Inspector todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

del que se desprende quien es el propietario, es que por eso, si es que si es literal... luego otra cosa, dice, así al negar al actor que hubiese sido notificado el acta de impugnación la carga de la prueba corresponde a la autoridad acreditar, sin como ni nada, acreditar la legalidad de sus actuaciones por reversión, pues eso no lo vi ahí yo, por ejemplo, cuando son cosas así especiales, yo prefiero que se haga una transcripción literal de todo y que no parezca que lo está diciendo la ponencia o el Pleno.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ **Mi voto dividido a favor de establecer el requerimiento y el apercibimiento que se ordenó en la propuesta de modificación al proyecto y en contra de la fundamentación y motivación.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por unanimidad en cuanto al fondo y por mayoría de votos en la fundamentación y motivación el expediente Pleno **202/2014**.

En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Magistrado Presidente, para solicitar autorización de retirarme de la presente Sesión a fin de atender un asunto de carácter personal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, autorizaron el retiro de la Sesión del Magistrado Alberto Barba Gómez, ello conforme al artículo 17 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado.



ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACIÓN 477/2012 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 267/2011, promovido por el Sindico Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en contra de Miguel Octavio Gómez y otro y Servicio la Coronela, S.A. de C.V. Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Magistrado Presidente, la primera propuesta que además tiene que ver con un oficio que envió hoy al Pleno, ¿si se lo hicieron llegar?, de Sala Unitaria mía, hay que pedirlo ahorita a Oficialía, es que aún ya para el reenvío, aún se trate ya específicamente de atender lo relativo a la suspensión del acto reclamado, el reenvío debe ser en mi opinión integral, no podemos cortarle la parte donde se admite, la parte que subsiste del auto, o sea, la admisión, las pruebas, etcétera, porque el acatamiento que debe hacer la Sala de origen, es respecto al auto en su integridad, si es que no se han atendido algunos puntos, entonces eso de cortar así con paréntesis, puntos suspensivos, cuando la suspensión forma parte del auto de admisión, pues es una situación de orden, de congruencia, de integralidad del auto que se va a acatar. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero así lo hemos hecho todos ¿no?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: por eso, pero yo ahora que recibí una resolución de Pleno con las mismas circunstancias, bajo los mismos cortes de párrafos que se hacen, yo les estuve diciendo que aparte de una equivocación que hay en el número de expediente del que les voy a enviar, con la cita se votó un expediente Pleno de Reclamación con el número equivocado de principio a fin, pues si, aparte de eso llegan con cortes así, ¿dónde está lo implícito o dónde está el aspecto de adivinar o de dar por entendido quién dice que en materia jurisdiccional los puntos suspensivos y paréntesis es dar por entendido?, no hay un precepto legal que diga eso. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: siempre se ha hecho así ¿no?, yo no tengo conflicto pero adelante. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: nada más un comentario, si me causa extrañeza que el Magistrado Horacio León hoy establezca la necesidad del auto íntegro, respecto de lo que no fue impugnado, ha sido siempre y fue un posicionamiento especialmente mío porque el hecho de escribir más es muy probable que se equivoquen más, eso es una realidad, porque no tienen concentración, no tienen el cuidado de hacer las cosas, aunque cause risa, lo tengo plenamente demostrado, entonces ¿qué sucede aquí?, si nos vamos a meter a transcribir todo aquello que no es materia de impugnación, va a generar mayores situaciones de complejidad, porque siempre lo hemos hecho así, aquí lo que pasa en el proyecto en mi opinión, es que se nota en la redacción, porque yo cuando menos en los años que tengo en esto, uno distingue rápido la redacción cuando está incómodo el que redacta, que no le parece lo que resuelve el amparo y lo único que se hace es decir, como dice el Juzgado tal de Distrito que debe tenerse como actora a la autoridad demandada, yo lo he dicho toda la vida aquí, **algunos de los puntos de la demanda en un juicio de lesividad cómo se le debe**



RECLAMACIÓN 477/2012 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 267/2011, promovido por el Sindico Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en contra de Miguel Octavio Gómez y otro y Servicio la Coronela, S.A. de C.V. Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Magistrado Presidente, la primera propuesta que además tiene que ver con un oficio que envió hoy al Pleno, ¿si se lo hicieron llegar?, de Sala Unitaria mía, hay que pedirlo ahorita a Oficialía, es que aún ya para el reenvío, aún se trate ya específicamente de atender lo relativo a la suspensión del acto reclamado, el reenvío debe ser en mi opinión integral, no podemos cortarle la parte donde se admite, la parte que subsiste del auto, o sea, la admisión, las pruebas, etcétera, porque el acatamiento que debe hacer la Sala de origen, es respecto al auto en su integridad, si es que no se han atendido algunos puntos, entonces eso de cortar así con paréntesis, puntos suspensivos, cuando la suspensión forma parte del auto de admisión, pues es una situación de orden, de congruencia, de integralidad del auto que se va a acatar. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero así lo hemos hecho todos ¿no?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: por eso, pero yo ahora que recibí una resolución de Pleno con las mismas circunstancias, bajo los mismos cortes-de párrafos que se hacen, yo les estuve diciendo que aparte de una equivocación que hay en el número de expediente del que les voy a enviar, con la cita se votó un expediente Pleno de Reclamación con el número equivocado de principio a fin, pues si, aparte de eso llegan con cortes así, ¿dónde está lo implícito o dónde está el aspecto de adivinar o de dar por entendido quién dice que en materia jurisdiccional los puntos suspensivos y paréntesis es dar por entendido?, no hay un precepto legal que diga eso. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: siempre se ha hecho así ¿no?, yo no tengo conflicto pero adelante. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: nada más un comentario, si me causa extrañeza que el Magistrado Horacio León hoy establezca la necesidad del auto íntegro, respecto de lo que no fue impugnado, ha sido siempre y fue un posicionamiento especialmente mío porque el hecho de escribir más es muy probable que se equivoquen más, eso es una realidad, porque no tienen concentración, no tienen el cuidado de hacer las cosas, aunque cause risa; lo tengo plenamente demostrado, entonces ¿qué sucede aquí?, si nos vamos a meter a transcribir todo aquello que no es materia de impugnación, va a generar mayores situaciones de complejidad, porque siempre lo hemos hecho así, aquí lo que pasa en el proyecto en mi opinión, es que se nota en la redacción, porque yo cuando menos en los años que tengo en esto, uno distingue rápido la redacción cuando está incómodo el que redacta, que no le parece lo que resuelve el amparo y lo único que se hace es decir, como dice el Juzgado tal de Distrito que debe tenerse como actora a la autoridad demandada, yo lo he dicho toda la vida aquí, **dicenme a la demandada en un juicio de lesividad, cómo se le debe**



llamarse sino es actor o demandante, o hay un vocablo jurídico específico en el juicio de lesividad para que sea el demandado autoridad el que presenta la demanda, entonces aquí lo que se hace en lugar de acatar en sus términos la ejecutoria que señala con precisión los argumentos jurídicos respecto del análisis y que dice con plenitud de jurisdicción, pero analiza los elementos de la suspensión, el proyecto lo que hace es decir, como lo dice, palabra actor, vocablo actor, actor autoridad y nunca hacen el estudio en todo el proyecto porque están cumplidos los requisitos que regula la Ley de Justicia Administrativa para otorgar la suspensión a la autoridad, no dice nada, simplemente dicen porque sí, además lo dijo el Juez de Distrito y dos veces transcriben lo mismo para decir lo mismo, pero no dice absolutamente nada donde está el estudio para conceder la suspensión, así como en un descargo, yo no estoy de acuerdo pero como lo dijo el Juez Federal lo tengo que hacer, no, no son posiciones de nosotros, de sentimientos y de cosas así de lo que yo quiera, las resoluciones judiciales son resoluciones judiciales y no están sujetas a que esté o no de acuerdo, es lo que debe ser y aquí en esto si leen un poco la ejecutoria es muy contundente y no se dice nada, nada se aborda, están diciendo y eso debió de haberse dicho en la motivación porque es una ejecutoria, aunado a las circunstancias de que el referido Ayuntamiento no pretende defenderse como autoridad, nos están diciendo que cuando demanda no viene a defenderse como autoridad sino no sería el actor sería el demandado, aquí lo dice la ejecutoria, nada más léanla, sino la nulidad de un acto emitido, vinculado con la solicitud de la suspensión que le fue negada, equiparándose así a un gobernado y defendiendo actos que considera lesivos para la sociedad, nada de eso viene en el proyecto y abajo hacen otra reflexión, esta finalidad obedece a impedir que se den consecuencias que derivan de dicha actuación, sin que dicha prerrogativa consecuencias de la actuación, se conceda únicamente al particular específico sino a quien tenga la calidad de accionante, el juicio de lesividad es una acción, y que cumpla con los requisitos ¿Dónde están aquí los requisitos para concederla?, respecto del reenvío no estoy de acuerdo en la redacción, pero, a menos de que ustedes en Sala cuando concedan la suspensión nada más digan esto que dice el reenvío porque esto es interesante, como lo solicita se concede la suspensión y ¿dónde está el análisis de los elementos para la procedencia?, hay apariencia del buen derecho, que elementos están satisfechos, no dice nada. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: entonces tú no está de acuerdo en que se ponga todo el auto ¿verdad?, yo me acuerdo que no se ha hecho, por eso me llamo la atención tu comentario. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: bueno este es un caso distinto al del oficio que mandé, no es el caso de este proyecto y de ahí dice que queda intocado, pero en cuanto a la materia que es lo que se está discutiendo, en realidad lo que se asume literalmente es el criterio del Juzgado de Distrito. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: sí, totalmente, la verdad es que en mi opinión personal no sería de esa forma pero tengo una orden federal y la voy a acatar. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero acatar no significa dejar de cumplir con fundamentación y motivación, con congruencia entre lo que se pide y lo que se otorga, porque esto no es cuestión de que aunque me caiga mal lo voy a hacer, tienes que razonar jurídicamente para otorgar, eso no tiene nada que ver, son cosas muy diferentes, porque está muy cargado ese tema manifiesto en la lectura.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**,

resultando: C. E. 44057 Guadalajara Jal. comil.tadmvo@taejal.org



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido en contra** de la argumentación del proyecto porque no toma los lineamientos de la ejecutoria de amparo que es una obligación y en cuanto al fondo desde luego **a favor** con el análisis respectivo de la apariencia del buen derecho y los requisitos que fija la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco que no se ponderan en el reenvío y en el contenido del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** en cuanto al fondo y por **mayoría** de votos en la fundamentación y motivación el expediente Pleno **477/2012**.

RECLAMACIÓN 926/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 71/2011, promovido por Movicreto, S.A de C.V. en contra de Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pues yo no estoy de acuerdo, es que está muy difícil que todas esas funciones distintas las tenga que generar un poder con caracteres diferentes, es una sola persona, es una sola Secretaría de la cual devienen todas esas funciones diversas. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero todas esas funciones en cuanto a representación yo no las veo en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo ni en el Reglamento Interior de la Administración, si por una cuestión de facto ustedes piensan que debe de tener facultades y no las tiene porque tiene mucha chamba pues se vale, yo no lo comparto. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero nadie ha dicho eso. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: lo acabas de decir. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, yo no dije. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, que el origen de la representación tiene que ver en una sola función que es la de ser Secretario de la Administración. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: entonces tienes que tener

Jesús García 2477 • C.P. 43657 Guadalajara Jalisco • T. 33 3648 1177 • E. info@taejal.org • mail:taejal@taejal.org



Tribunal de lo Contencioso Administrativo

facultades para otorgar poderes las dependencias. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿cuáles dependencias?, no es una dependencia. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: por eso, no es una dependencia, tú piensas que en automático tiene esa facultad. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, pues está implícita ¿no?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: por eso, que está implícita, en automático, nada más dime donde. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: eso discutimos Magistrado Horacio cuando el Secretario de Salud en sesiones pasadas, que no decía el poder exactamente cuales eran los alcances del mismo, únicamente como Secretario de Salud, decíamos en aquella discusión, ser Secretario de Salud también tendría que ser el Jefe y Representante de todas las unidades hospitalarias que dependen de la Secretaría de Salud y a final de cuentas votamos en contra porque el poder no venía como representante legal de la unidad hospitalaria 19, no recuerdo el número. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: y ¿quién era, un apoderado?. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: era un apoderado el Secretario de Salud. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿conferido por el Secretario?. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: no, el Secretario de Salud firmaba como tal. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: es que es muy diferente ser el demandado que el apoderado del Secretario. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: era apoderado, únicamente lo que se es que era el representante legal y apoderado el Secretario de Salud, no quisiera equivocarme, así lo recuerdo porque lo discutimos incluso yo participé al respecto, venía firmando el Secretario, y estábamos diciendo, bueno, si es el Secretario de Salud como puede lo más puede lo menos, exactamente lo mismo, tendría que venir señalado el que él es el representante legal también de las unidades que dependen de la Secretaría de Salud y se votó en contra, es decir, si votamos esto en el sentido que tú comentas Magistrado Horacio, iríamos en contra de lo que dijimos hace unos días. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, no son cosas iguales y lo voy a decir de la siguiente manera muy concreta, no es lo mismo que se diga que la autoridad fulana de tal es la demandada y que comparezca en representación de la autoridad el Secretario de Salud diciendo que por ministerio de la Ley tiene la representación del Director de esa Unidad Médica, esa es mi hipótesis, la de ahorita es que comparece el apoderado del Secretario de Administración a contestar la demanda en representación de su mandante Secretario de Administración, son dos cosas muy diferentes, el tema es más concreto para mí, se las voy a precisar en sentido contrario, ese apoderado que viene aquí al juicio al que le están diciendo que no es apoderado porque no dice que compareció el Secretario en calidad de vocal de la Comisión de Adquisiciones y por lo tanto si es demandado la Comisión de Adquisiciones no tiene representación, fíjense bien lo que voy a decir, es algo vertical y muy concreto en mi opinión, ese apoderado que designa el Secretario de Salud aquí en este expediente díganme si tendría algún impedimento, obstáculo jurídico para comparecer al Comité de Adquisiciones en representación del Secretario de Administración, pues claro que no va a tener impedimento, es su apoderado, el hecho de que el Secretario venga y otorgue un mandato, no va a decir, mira yo formo parte del Comité Técnico de esto, también como ese doy el poder, yo como Secretario formo parte del Comité de Transparencia de no sé que, por favor, si es Secretario todas sus facultades, salvo las que estén prohibidas, porque acuérdense que el contrato de mandato tiene la posibilidad de ser general, ¿Qué significa general?, no es pleonismo, o

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]



Tribunal de lo Administrativo

muy general o casi general, no, general es todo, y expreso claro o limitado o ilimitado, si el poderdante limita cuales son las facultades, entonces dan a entender que en este caso particular este apoderado que viene en representación de él tiene las facultades de comparecer a juicio, imagínense ustedes un poder, voy a pensar en el Procurador General de Justicia, que por mandato Constitucional tiene la representación de todos los Fiscales, que otorgue poder a alguien que diga, en todas mis facultades y demandan al Ministerio Público de Colotlán, no, no incluyeron al Ministerio Público de Colotlán, además no especificaron que era el Fiscal contra la delincuencia organizada, entonces no puede venir, claro que es, es por ministerio, eso ya va implícito, imagínense el poder de cuantas hojas sería para indicar el Secretario todas sus facultades, todas sus atribuciones, toda su actividad por la Administración Pública que le impone el tener que especificar, es imposible porque ese apoderado el que mencionan aquí, en base al contrato de mandato que tiene, estoy plenamente convencido que puede comparecer al Comité de Adquisiciones en representación del Secretario, entonces ¿cómo puede ser que para una cuestión adjetiva no lo sea y para una substantiva si?. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: la discusión Magistrado Armando fue la misma exactamente con el Secretario de Salud y se acordó que tendría que venir en el poder cuales eran las facultades, entonces tendrá que traslapar de la Ley al poder, cuales son las facultades del Secretario y se dijo, tendría que hacerse mientras más puntual esté el poder mucho mayor validez jurídica tendrá. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pero aquí el que viene no es el Secretario, en ese juicio era el Secretario quien venía en representación de una autoridad, entonces no es el mismo caso. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: me queda claro, pero lo que comento es que en este caso el Secretario lo dio como Secretario de Administración en lo particular. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no es en lo particular, es el Secretario de Administración. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: por eso, en lo particular, lo que estamos comentando aquí, que tendríamos que verificar y ver también la Ley Orgánica, que es el representante también de la Comisión de Adquisiciones, que lo entiendo por lógica Magistrado, entonces si nos vamos a la misma tesitura de lo que se acordó en aquella ocasión. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, no es lo mismo, no puede acordarse igual si no es lo mismo, es un valor universal, donde hay la misma razón la misma solución, aquí no es la misma razón, no existe, no hay comparación, son situaciones muy diferentes, aquí viene en representación del Secretario, un apoderado, en aquél vino el Secretario en representación de un área. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: no cree Magistrado que sería incluso más lógico que hubiéramos votado en el otro, en el caso anterior, respecto a las facultades del Secretario, no obstante no estuviera en el poder y que ahora que vemos un poder. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no porque no existe en el poder y aquí si dice, son temas diferentes. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: me queda claro que son temas diferentes pero podrían correr la misma suerte, estamos tratando de encontrar el poder correspondiente pero no viene aquí ¿verdad?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ahí está la trascipción de las facultades. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: poder general para créditos y cobranzas, actos de administración en materia laboral.



de lo **Tribunal de lo Administrativo de Jalisco**
Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **926/2013**.

RECLAMACIÓN 192/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 499/2013, promovido por Rafael Hernández Aceves, en contra de los vigilantes de nombre Juan Mendoza adscrito a la Unidad Departamental de Estacionamientos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

Jesús García 2427 • CP 44657 Guadalajara Jalisco Tel: 462 23 10 46 Fax: 462 23 10 46 E-mail: unitadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **192/2014**.

RECLAMACIÓN 229/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 662/2013, promovido por Eduardo Sebas Chontal, en contra del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, y Presidente Municipal del propio Ayuntamiento, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 59/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 278/2013, promovido por Miguel Salcedo Pérez y otros, en contra del Auditor Superior del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto** porque con el proceso de fiscalización de una cuenta pública, la parte corresponde a la auditoría que practica el Órgano superior, efectivamente están determinadas en la Ley correspondiente, fases en las que se desarrolla desde la orden de inicio para revisión de una cuenta pública determinada de este Municipio por un periodo, en esas fases evidentemente está la parte donde se van formulando de acuerdo a la revisión parcial las observaciones correspondientes en donde se concede a los sujetos revisados el término para que acudan a solventar las mismas con los elementos de prueba que estén a su alcance y los que consideren pertinentes, el resultado de las observaciones antes que ser impugnados **tienen que ser precisamente atendidos por el sujeto auditado y se**

Jesus Garcia 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jalisco • Tel: 33 33 3670 1174 • Fax: 33 33 3670 1174 • Email: tutadmvo@taejai.org



Tribunal
de lo Administrativo

de lo Administrativo compareciendo en el término a exhibir y a formular todo lo que a su derecho corresponde por lo tanto el resultado de las mismas en sí no es el acto recurrible sin soslayar que como lo dice la ponencia, si se considera por el sujeto que hubiera algún agravio, pues está ese medio de defensa previsto en la propia Ley de la materia o el juicio contencioso administrativo, sin embargo es absolutamente razonable desde el punto de vista del procedimiento administrativo que los actores acudan a impugnar el informe final que es la suma de todas las observaciones y de las inconsistencias que se encontraron en la cuenta revisada y en la que inclusive se determina una cantidad de diferencia que no se solventa y que ya se informa de esto al Congreso del Estado para que a su vez en el ámbito de sus atribuciones formule un dictamen aprobando o reprobando la cuenta pública y hasta entonces se generará si no se aprueba el crédito fiscal, antes no tiene ese carácter como se dice aquí, entonces no es un impedimento en el ámbito de la justicia ni de los medios de defensa el que no haya impugnado como tales las observaciones sino precisamente es contra el informe final en donde se pueden hacer valer todos esos agravios relativos al procedimiento de fiscalización, por eso estoy en contra.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del proyecto en el mismo sentido de lo expuesto por el Magistrado Horacio León Hernández.**

MAGISTRADA JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se turna para engrose el expediente Pleno **59/2014**, ¿cuál sería el efecto del engrose?, En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: aquí sería, si están de acuerdo señores Magistrados, para confirmar la admisión sin embargo no sé si haya algún agravio de la autoridad con la medida cautelar ¿no verdad?, el Recurso realmente se enfoca a señalar que el informe final no es un acto definitivo, lo que vale es absolutamente contrario al concepto de definitividad que ha señalado en un criterio un Tribunal Colegiado para efecto del acto impugnado en el Tribunal de lo Administrativo del Estado, es todo acto verbal o escrito que pueda generar un agravio y que se considere así, o sea, no necesita ser el acto culminante necesariamente, nada más su único agravio es ese y punto, entonces si ustedes no tienen inconveniente que sea para confirmar el auto de admisión. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces el engrose sería para efectos de confirmar el auto de admisión.

RECLAMACIÓN 60/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 162/2013, promovido por Luis Bavines Alcaraz, en contra del Director Operativo de Seguridad Pública y Encargado de la Policía Escolar, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional.



Tribunal de lo Administrativo de Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En el caso particular la Ley del Sistema de Seguridad Pública establece de manera imperativa sin ninguna excepción, porque no es discrecional, donde dice, la Ley podrá impugnar prestaciones pero no cese o resoluciones, dice contra las resoluciones, sin decir cuáles, que es obvio entender que con cualquier acto que genere la separación del cargo o cualquier reclamo derivado de su relación, no tiene medio ordinario de defensa, por eso mi voto **en contra**, para que se desestime la demanda, que no es por ausencia de competencia sino que no tiene medio ordinario de defensa.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos en el expediente Pleno **60/2014**.

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 104/2014

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 559/2012, promovido por Antonio Rene Mora Arias, en contra del Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: este es un asunto en donde habían comentado ustedes, había entrado al fondo y



Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Jalisco
dijeron que no cuadraba ningún supuesto del 89 y tenían razón, lo estoy planteando en ese sentido.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **104/2014**.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

RP 18/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio de Responsabilidad Patrimonial, promovido por María Guadalupe Flores Preciado, en contra del Presidente Municipal Del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

Jesús García 2427 • C.P. 44657 Guadalajara Jalisco • Tel: 3634 48 14 • Fax: 3634 48 15 • e-mail:taejal.org



Tribunal de lo Administrativo de Jalisco
MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **18/2013**.

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

6.1 En uso de la voz el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Pongo a la consideración de este Pleno, un asunto que me tiene preocupado, porque han llegado a la Sala -con fecha del año pasado lo digo, antes de mi comentario- tengo varios escritos de demanda que se les requiere porque no acompañan ningún documento fundatorio, y al momento de requerirles para que lo hagan y en caso de no hacerlo desecharlo, no se presenta ningún documento, no se acude al requerimiento y en consecuencia desechar la demanda, que no quisiera pensar, pero sin embargo así es, están presentando seis escritos de demanda, a ver en cual cae, y únicamente ir al requerimiento a la que me conviene que quede para su estudio, y obviamente creo que es un vicio debemos eliminar drásticamente, me comentó mi Secretaria Marisela, porque le pregunte de cómo era posible tantos desechamientos, que eso estaba muy extraño, y me dice que ella cree que ya hay un acuerdo de Pleno, no me dio la certeza, en la cual la Oficialía de Partes tendría que revisar previamente a la admisión de las demandas si son del mismo asunto, porque como es posible que llegue y presente seis demandas de lo mismo y a ver a cual cae, eso no creo que sea de inició legítimo, correcto y sí lo están haciendo Presidente usted que es el encargado de la Oficialía de Partes, ponerle un correctivo a la misma y que se esté analizando demanda por demanda que asunto es y si es el mismo asunto mandarlos a la Sala que corresponda si es el caso, si bien es cierto no podemos negarle la recepción del mismo, que se estén enviando todos los asuntos del mismo tema a una sola Sala, y no como se está sucediendo actualmente, quiero pensar que ya se corrigió pero de lo contrario si quisiera que me dieran el acta si es que hubo acuerdo Plenario al respecto, copia certificada del acta, para tenerla conmigo, para que en su caso hacer la reclamación o aclaración correspondiente cuando esto así sucede, o de lo contrario llegar a algún acuerdo porque realmente eso es muy grave, lo dejo en la mesa Presidente. Interviene el **Magistrado Presidente**: Sí había un acuerdo en ese sentido, antes de que yo llegara para acá?. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández**: No. En uso de la voz el Magistrado



Tribunal

Armando García Estrada: Les voy a platicar de lo que sucede de facto de un sistema implementado desde hace diez años aquí, el abogado llega con su demanda y somos la única oficialía de cuando entregan la demanda no le piden documentos inmediatamente la pasan al reloj, y ahí ya ve el abogado y dice ah Cuarta Sala, y le dicen documento, y dice no, no traigo, porque no le conviene, y si le conviene da documentos, pero eso lo hacen aquí, cuando debe ser entrégame todo lo que existe, y no permitirle que juegue al abogado condicionado a la entrega de documentos a que primero me informen a que Sala va, déjenme decirles algo, porque soy el único que hace esto, yo todas las demandas absolutamente todas las que son en copias simples o no exhiben documentos, yo no prevengo nunca y nunca lo he hecho ni como Juez, porque existe un artículo que dice deberá no dice podrá, porque si fuera podrá tenemos el derecho de que comparezcan sin nada y después decirle oye como es podrá te requiero, y si quieres me los exhiben, para mi el tema es imperativo, no existe fundamento para requerir por documentos porque es obvio entender porque a lo mejor me salgo del tema un poquito, que apoco el abogado no sabe lo que tiene que acompañar con la demanda, para qué certifica copias o va y paga a los notarios para que certifique copias nada más para que se vean bonitas como copias certificadas, pues sabe que las necesita para la demanda, si no las exhibe es porque es de mala fe porque está esperando una optativa, entonces yo en mi caso en particular ahí sí establezco no admito ninguna demanda sin documentos o con copias simples y no hago prevenciones de ninguna índole. Interviene el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena:** Pero considero que con esto no acabaría el problema Magistrado, porque la persona que no quiere que usted conozca, no admita o no prevenga va a ser lo mismo, el va a seguir presentando escritos para ver cuando le cae a Laurentino que es mi cuate. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** Pero es que eso si hiciéramos como un acuerdo, si hiciéramos todos lo mismo dejarían de hacer eso. Interviene el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena:** No lo dejarían de hacer porque sigue el mismo sistema, y considero que como se debería de hacer es a ver demanda, Irma Martínez Venegas en contra del Ayuntamiento de Chapala, por hechos aquí relatados, si hubiera un control de asuntos de partes y contrapartes en el sistema, todos los escritos que llegasen de este mismo promovente, de esta misma autoridad demanda y de los mismos, hechos tendrían que caer en la misma Sala desde un principio, pero como lo comenta, lo prevengo, lo tienen por no presentada o me la desechan. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** Conmigo no presentan reclamación. Retoma el uso de la voz el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena:** Es lo que le comento, no presentan con nadie, porque únicamente van a cumplimentar en la Sala donde le convenga al actor que lo conozca, esto es realmente grave, entonces para que existe el turno aleatorio, o para que estamos las Seis Salas, nada más que exista el que le convenga al particular, o una sola que conozca de todo, porque se están replicando los asuntos seis, siete u ocho veces, digo, cual es la forma de que este Tribunal ha implementado para eliminar o evitar que los temas vayan referenciados a ciertas Salas, y si no se tiene deberíamos aplicar alguna señor Presidente, porque entonces el sistema aleatorio de turno esta de juguete. Interviene el **Magistrado Presidente:** Porque no tomamos un acuerdo y le instruimos al Director de Informática que haga un sistema que evite estas circunstancias. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** Se ha platicado desde hace muchos años, vale mucho dinero; el software que tenemos no sirve para eso. Interviene el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena:** Magistrado Juan Luis como se hace esto en el Federal? Contesta el Magistrado **Juan Luis González Montiel:** así, hoy uno

[Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'A' and 'M' and a signature at the bottom.]



Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Jalisco

de la Oficialía de partes, presentan una demanda, se va a un sistema y el mismo sistema automáticamente detecta que hay varias demandas y los manda a un solo Juzgado o Colegiado. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: perdón, voy a decir un texto literal brevemente artículo 90 Enjuiciamiento Civil "... a todo escrito inicial -obviamente demanda o contestación- deberán acompañarse el documento o documentos con los que acredite personalidad o en los que funde los hechos de su demanda..." deberá no dice podrá. Interviene el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: ah bueno, entonces se podría corregir de esta forma, en la Oficialía de Partes no recibir nada hasta que venga completo el asunto, a falta de software que es muy costoso, que yo no creo que sea tan costoso, y en el caso de que realmente lo sea, que la Oficialía de partes no registre nada sino hasta que vengan todos los papeles originales, porque algo hay que implementar. Interviene el **Magistrado Presidente**: Le pueden hablar al Director de Informática por favor; eso yo lo veo muy complicado porque para analizar los papeles. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Yo veo el tema estrictamente de Ley el demandante deberá, no podrá, deberá, que exhibe el documento, y lo dice el 90, yo veo deberá y no he encontrado fundamento para que no se le prevenga. Interviene el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: En la misma línea, si deberá hacerlo que no reciba nada en la Oficialía. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: No, es que él puede presentarle en copias, lo que no debemos hacer es requerirlo para que ofrezca los originales. Contesta el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**, es que eso no termina el problema Magistrado, porque me tiene por no admitido, se desecha, y cuando lo traiga completo, es decir, al momento de que en donde me convenga porque este completo exhibo los documentos. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Pero si las seis Salas aplicáramos el 90 se acaba el problema, se acaba la maña. **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: es que ese no es el problema, porque si lo registran y si veo que ya está con usted o con Laurentino como según le convenga, ahí presenta los originales. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**: Déjame decirte algo histórico, como Juez muchas veces presentaron los documentos en copia, y se desechaba la demanda y no pasaba nada, y en la Oficialía no le pueden decir, si no me das el original de los documentos no te recibo, es una potestad de ellos, porque ellos pueden venir a presentar la demanda, sin copia de documentos, nada más la demanda, y está obligada a recibirla. Interviene el **Magistrado Presidente**: Vamos preguntarle al Director de Informática. Contesta el Magistrado **Armando García Estrada**: Es que este es un tema jurídico, el tema es que no existe disposición que obligue, la Ley si dice, la demanda deberá contener, deberá acompañarse, el tema es que si lo han manejado así es porque han permitido aunque la Ley diga lo contrario le previenen y le piden los documentos. Interviene el Magistrado **Horacio León Hernández**: Es que la Ley especial si lo permite, el artículo 37 de la Ley de Justicia Administrativa si lo permite, dice que se requerirá, dice si es incompleta o no se adjuntaron los documentos señalados en el artículo precedente, se requerirá, esa es la salvedad con lo que se ha manejado todo esto, con lo que hoy se están encontrando. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Director, aquí el tema de la pregunta es conforme a lo que señala el Magistrado Adrián, si es posible implementar, yo no lo se y es pregunta, un software que pueda ubicar las demandas que sean iguales para mandarlos a una sola Sala, pero tiene que ser de entrada, porque si nos esperamos va a pasar lo que dice el Magistrado Armando García. Interviene el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Sí, el tema es que llega un particular y da diez escritos iguales a la Oficialía de Partes, y caen dos en la primera, uno en la tercera, uno en la cuarta y a la mejor cae uno a la quinta, ya no acude al



requisito y únicamente a prevenir a la quinta, a todos los demás ya no porque ya cayó con la Sala que yo quería que cayera, y es no es posible, entonces para que es el sistema aleatorio, entonces el software está en el Poder Judicial Federal, y está el demandante, actor, demandado y asunto y todos los que vengan igual van a la misma Sala, porque como van llegando, la primera, segunda, tercera, y únicamente acudo a la que me conviene, y le reitero eso no puede seguir así, y pregunto que se puede hacer para que nuestro equipo tenga la eficacia o eficiencia que estoy platicando que hacemos? En uso de la voz el **Director de Informática**: esta problemática ya viene sucediendo ya por muchos años aquí, lo que pasa es que el funcionamiento del sistema aquí primero asignan un turno y posteriormente completan los datos, es un sistema de buena fe hacia los abogados, otra cuestión que no hemos visto aquí es que lo abogados presentan copias en lugar de presentar los originales y eso no se ha solucionado, y aquí es hacer los mecanismos al revés, se van a hacer una cola de aquí hasta la esquina, pero eso ya no va a ser problema de nosotros, porque llegan con treinta o veinte demandas y se hace esto, es una turno de buena fe prácticamente y los abogados abusan de él, así está, nosotros ya llevamos desarrollaron un programa para eso, pero necesitamos un programa integral, pero esto no se puede implementar con la tecnología con que cuenta este Tribunal ese es el problema, porque no tengo donde ponerlo, y este modulo del turno ya lo termine, pero como aquí los anteriores lo desarrollaron entre comillas integral, de la oficialía pasan la información hacia las Salas, posteriormente cuando se van a recurso de reclamación o apelación se van a Pleno, en este caso, que es la segunda instancia para mi, pero todo eso lleva un flujo y se genera la información desde la oficialía de partes, entonces, como funciona, está el diseño mal estructurado, yo ya pase un dictamen de cómo funciona este sistema, ya lo tengo desarrollado, pero no lo puedo ir integrando por partes, debe ser integral, no puedo ir haciéndolo por partes, porque la tecnología no lo permite. Interviene el Magistrado **Juan Luis González Montiel**: Y cuando constaría todo este sistema que se necesita. Interviene el **Director de Informática**: lo que pasa es que aquí tendríamos que acudir a otras dependencias que ya lo tenga, yo estuve en el Supremo Tribunal, nosotros traemos sistemas de allá y aquí tiene una funcionalidad diferente, allá reciben las demandas y se entrega un ticket con el número, allá es muy fácil detectar duplicadas, porque solo reciben originales no reciben copias, lo que hacen es que llegan y se turna la demanda y se esperan a que reciban todo, pero aquí aceptan copias, ese es el problema y le dan esa ventaja a los abogados, pero no se si se tienen que hacer un acuerdo del Pleno de que si los litigantes no entregan los originales por lo menos ya pasaría el tiempo necesario donde a ellos ya no les convendría a ellos que se detuviera tanto el asunto, porque ahorita hacen eso y así funciona. Interviene el **Magistrado Presidente**: Director no se si pueda comentar de la cita que tenemos mañana, porque es parte de lo que el dice, porque todo el sistema de computo no sirve. Interviene el **Director de Informática**: llegamos y nos dieron un proyecto integral en cuestión de equipamiento computacional, porque el sistema con el que se cuenta es obsoleto, se cuenta con un sistema que se compró en 1998 es un central que si se cae se paraliza toda la Institución, número dos, un porcentaje los equipos de computo los compra el propio personal realmente, la Institución no tiene un presupuesto para comprar su equipo de tecnología de computo ya que todo un noventa o cien por ciento no va a la nómina, no hay partidas asignadas del ejecutivo al presupuesto del Tribunal donde digan un millón de pesos se asignan para cuestión de tecnología, si así fuera le aseguro que yo no estuviera ahorita aquí, ~~estuvieran los Ingenieros anteriores y esto no hubiera caído tanto en~~



Tribuna
de lo Administrativo

tecnología, no es posible que la Magistrada cuando se fue se llevo su sistema de computo personal, no había impresora porque ella se llevo la suya. Interviene el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena:** correcto, entonces, en el caso de la Oficialía de Partes que necesita hacer para tener un filtro eficiente en el tema de las múltiples demandas que se presentan con un mismo asunto, y que únicamente cumplimenta las observaciones y requerimientos que me haga la Sala que me interesa conozca. Interviene el **Director de Informática:** Uno, o se implementa procedimiento de que se reciban que solamente vengan con originales que no se si eso se pueda fundamentar, es cuestión de procedimiento y la otra es, buscar sistemas en otros Estados o aquí o en el Federal, que implica lo mismo, que nos van a brindar un software como el que estamos desarrollando pero también nosotros tendríamos que regresar a los técnicos una curva de aprendizaje de cómo están desarrollas y que nos entreguen los puentes para que cuando me pidan modificaciones poderlas hacer, para que meter un sistema que ya no voy a poner modificar, esa es una de las situaciones, estamos desarrollando un software integral traemos experiencia de otra Institución. Interviene el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena:** ese software podemos conseguirlo es asequible? Contesta el **Director de Informática:** Lo que pasa es que hay empresas que se han querido dedicar porque ya le desarrollaron alguna dependencia de Gobierno ya le desarrollaron y quieren llegar y venderlos una institución de gobierno porque es el único mercado que puede tener, y yo le voy a ser sincero, en los veinte años que estuve en el Supremo Tribunal llegaron a ofrecirme cerca de seis, siete libros de gobierno y ninguno cubría con la necesidad de la institución, porque a veces en los Estados incluso hay diferencia en la aplicación de las Leyes, que implica eso que cuando se quiere modificar algo, tienes que pagar tiene costo, y otro punto cuando se compran ese tipo de sistemas tenemos que pagar un mantenimiento porque por lo general no nos venden los puentes, o sea que dependemos de ellos, en cuestiones de nominas es más fácil conseguir, pero en ocasiones no sirve tampoco, porque son sistemas de empresas y para Gobierno no sirve mucho, pero aquí pudiéramos comprar, pero el problema es que dependeríamos de fuera. Interviene el Magistrado **Adrián Joaquín Miranda Camarena:** Magistrado Presidente, yo dejo en la mesa el problema, y también mi incredulidad en que no pueda arreglarse ni tecnológicamente ni humana ni de ninguna forma un tema de simulación del Sistema de Turno, realmente me cuesta trabajo creer que no podamos resolver de alguna forma, entonces digo, no se para que existe el sistema aleatorio y para que sirve la oficialía de partes, entonces que llegue cada quien a las Sala que quiera, y nos ahorramos dos sueldos o tres, mejor llego yo y presento la demanda en donde yo quiero, esto es grave y que quede asentado en actas y hacer lo correspondiente manifiesto de mi postura en este tema, en su caso a la Secretaría de Administración o de Finanzas porque deberíamos tener el equipo necesario para rendir con claridad y eficiencia nuestro trabajo. Interviene el **Magistrado Presidente:** Hago extensiva la invitación el día de mañana a las cinco de la tarde en la Secretaría de Invitación, vamos a ir a la cinco de la tarde con el Director por una petición que se hizo de nuestro sistema de computo obsoleto y todas las necesidades que tenemos, y nos citaron el día de mañana en la Secretaría de Administración, porque ellos piensan que no ha necesidad del cambio, y yo voy a ir para apoyar estos cambios. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada:** Yo nada más tendría un comentario, quienes estuvieron presentes en la segunda sesión a la que yo asistí en 2007 dos mil siete, esta fue la censura que se hizo, y no solo esto, porque esto es el problema minoritario que tiene el problema, el problema grave que no se ha corregido y que por eso hubo necesidad en su



Tribunal

momento de hacer manifestaciones, por cierto llegaron tarde, porque no debió haberse permitido, hubo por lo menos quince acuerdo plenarios, con el anterior director de informática para que eliminara las claves que tiene el sistema, es un problema las claves en nuestro sistema, sabes para que se presta, eso es una realidad, ya hablando así como dicen a caballo andado, a que se presta, a que tu gente a que tu no te des cuenta, la gente del Magistrado Juan Luis que ahorita puede estar subiendo al sistema acuerdos que a lo mejor nunca se van a firmar y que van a la estadística, se suben al sistema y para que digan ay mira que bien esta su Sala, o sea, lo que dijo el Ingeniero desde hace diez años, o doce, se hilo, se preparo un sistema para que alguien pudiera subir noventa sentencias un día boletinadas y que si tu haces un rastreo de esas sentencias que se boletinaban hacía sentencias en su información que tenían no admitida la demanda sobreseído el Juicio etcétera, y subían noventa sentencia, entonces yo sugerí desde hace cinco años que no se ha hecho, ya se avanzó un poco de que los procedimientos tienen etapas procedimentales, si tu no admites una demanda no lo debe subir el secretario admitiendo pruebas o dictando sentencias, eso es un engaño y de esas sentencias noventa sentencias que boletinaba setenta expedientes no existían, procesalmente, no estaban admitidas, estaban archivados, incluso algunas el sistema permite o permitía que se boletinara hasta cinco veces la misma sentencia, y te voy a decir a que extremo mayor, este oficio que lo siguen haciendo especialmente de quienes forman parte de anterior integración todavía porque yo en Sala esta libre de ese pecado, te suben a boletín el oficio que firmas como si fuera acuerdo, tu ordenas rendir el informe justificado previo, además ordenas un oficio al registro público y dictas el acuerdo que es el que respalda los oficios, te van a parecer cuatro acuerdos más del que ya ordena por los oficios, los suben como acuerdos, para subir estadística, eso hace el sistema, y en verdad vean el acta, la primera sesión o la segunda, a ti te consta Horacio, que yo siempre pedía eso, y cuantas veces vino el Ingeniero del Monte, hasta que yo dije no, este señor se burla de mi, no tiene caso hablar con el, nunca arregló el problema, entonces tenemos dos grandes problemas aquí, el primero es triste, es el tema económico, eso que tu planteas o que usted plantea señor Magistrado perdón, yo se los dije, porque no compramos un software que nos de garantías, incluso al aquí presente Ingeniero le consta, le dije que si podía venir aquí a darle asesoría al Director de aquí sobre ese tema de las demandas para controlar eso, el tema de bajar todas las claves para impedir las trampas que hacen los secretarios de subir acuerdos inexistentes y sentencias no validas, el primer software del Tribunal él lo hizo, el sistema de la Oficialía el lo hizo, pero nunca lo hizo, y cuando llegó de Presidente le dije lo haces o te vas, y no le hizo y pues se fue, y ahora que llega aquí el Director se le comentó esto y dice si yo me metro a anular esto puede ser que provoque el caso mas grande que se caiga toda la información, porque no existe siguiera respaldos, el tema que plantea el Magistrado Adrián es interesantísimo porque sí es yo creo que uno de los temas más delicados que históricamente cuando menos en siete años no lo hemos resuelto como debimos haberlo resuelto, pero tiene que ser con dinero, tiene que ver con el dinero, y la otra situación que dizque se avanzó que ya pusieron claves, nunca me entendió el señor y eso que estaba estudiando la carrera de derecho, le di un mapa de optativas, porque también es un mar de posibilidades los juicios, pueden pasar muchas cosas, pero existen temas muy concretos, muy específicos, si la demanda no está admitida, si no hay un auto que abra alegatos no puede haber sentencia, cose desahoga audiencia y se dictó sentencia definitiva es imposible, a menos de que en la audiencia hayan concluido el periodo probatorio y citado



para los abogados, es un problema la verdad, yo viví quince años con un sistema totalmente diferente, donde incluso les voy a decir él lo planteo, genera un espejo en la oficialía de partes de que si alguien presenta una demanda en original o copia simple como ustedes gusten, si es copia simple y no se admite, si es original y no le conviene se desiste de la instancia y al recoge y luego dice ah no me gusto este juzgado y después se va y la presenta y la Oficialía tiene un espejo de un mes, porque un mes, porque se presupone que en un mes en la inmensa mayoría muchas acciones pierden su derecho, es un derecho muy genérico, entonces durante ese mes todas las demandas que esta persona presentara irían al mismo Juzgado. Interviene el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Yo hago votos porque esta Presidencia resuelva el problema. Interviene el **Magistrado Presidente**: Yo hago votos porque me acompañen mañana y que nos apoyen a las cinco de la tarde. Interviene el **Magistrado Armando García Estrada**: Yo estoy con el Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: En lo humanamente posible Presidente, compañeros, cuando se de cuenta la persona o personas que trabajan en la Oficialía de Partes de esta simulación que estoy platicando que metan orden, al menos de las demandas que sean claras, el sentido del intension del abogado. Interviene el **Magistrado Presidente**: Como lo implementarían? Interviene el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: pues hasta manualmente no se si tengan un libro, a ver Irma Martínez Venegas, y el mismo libro bien como lo comenta el Magistrado Armando, treinta días, a ver treinta días antes, Irma Venegas vamos viendo los días a ver si tiene otras demandas, no creo que sea algo tan difícil, que no sea humanamente posible, porque se pueden dar cuenta con el nombre. Interviene el **Magistrado Presidente**: entonces, sería modificar el sistema desde la Oficialía, o que se pueda mover manualmente los turnos por la Oficialía? Como el turno forzado? Contesta el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Exactamente que revisaran si existe una demanda con el mismo nombre y esta en la Quinta Sala, pues a la Sala va y así nos evitamos simulaciones. Interviene el **Director de Informática**: Eso se puede hacer, de hecho pudieran buscarlo por nombre en el sistema, pero muchos abogados cambian los nombres de los promoventes, ponen diferente apoderado de la empresas, o se abrevian los nombres, entonces en la Oficialía registran la demanda con el nombre que viene y si no es tiene el mismo promovente que la vez pasada el sistema no lo va a detectar, eso sería un buen control, pero considero que los abogados ya encontraron la maña para hacerlo, en la Oficialía fue una combinación de que primero se registran los datos del año, los datos del demandado y posteriormente hasta que nos les hacen el acuse saben a donde van. Interviene el **Magistrado Armando García Estrada**: pero eso yo lo propuse muchas veces, obligar a la Oficialía a que cuando llegue el litigante, oiga viene a presentar la demanda, déme todo, lo que vaya a presentar, y le hago su acuse y ya que le reciba todo, lo meto y ya le doy la Sala. Interviene el **Magistrado Presidente**: un sistema de que no se diera el número de expediente hasta que no se llenaran los datos. Interviene el **Director de Informática**: Sí es que eso ya lo tenemos. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente**: y ese puede utilizarse con el equipo que tenemos. Contesta el **Director de Informática**: No, y aunque lo pudiera correr toda la información que tenemos de Primera instancia fluye para la segunda instancia, de hecho hicimos el análisis del sistema, como le voy a pasar información del sistema viejo si está mal analizado, se me va a perder la información. Interviene el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Yo creo que la única forma va a ser esa, que se presente la demanda con sus documentos originales. Interviene el **Magistrado**



Tribunal

Armando García Estrada: No lo que vaya a entregar que lo entregue, que no le des la oportunidad a él de que ve a que sala cae para ver que es lo que entrega, más bien si viene a presentar demanda, que entregue completo, no darle chanza a que vea la Sala. Interviene el **Magistrado Presidente:** Estoy de acuerdo, en la medida que podamos lo vamos a implementar, pero sabes que va a pasar, van a recibir, van a volver a presentar otra y se van a desistir. Interviene el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** pero es irles dificultando el camino Presidente. Retoma el uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Pero la cosa es hacerle como le hacen los Federales, esa es lo que tenemos real. Interviene el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** Es por eso que yo estoy solicitando se quede asentado esto en actas, para el día de mañana hacerle saber a las personas que deciden tanto en el Congreso como en el Poder Ejecutivo los presupuestos correspondientes, vamos reuniendo elementos. Interviene el **Magistrado Presidente:** por eso me gustaría que me acompañaran mañana, no me dejen solo, que vean la presión y lo que estamos haciendo, no bueno es lo que les digo, es entrarle a esto. Interviene el **Magistrado Armando García Estrada:** No espérame es que no estamos diciendo que no vayas a ir o que no haces gestiones, son cosas diferentes, una cosa es negación y otra es afirmación si tu eres el Presidente y confiamos en ti, tienes que hacer la gestión, porque no digas a es que después no quieren, no digas eso, nada más di, los invito, no pueden ir, no pasa nada. Interviene el **Magistrado Presidente:** Yo mañana en la tarde ahí voy a estar. Interviene el **Magistrado Armando García Estrada:** Excelente, con todo nuestro apoyo, no pasa nada. Interviene el **Magistrado Horacio León Hernández:** Presidente es que es al revés, tú de aquí de los presentes, debes señalar quien te debe acompañar. Interviene el **Magistrado Presidente:** Si, Armando tu me puedes acompañar? Contesta el **Magistrado Armando García Estrada:** no yo no puedo, porque un día a la semana me voy a dormir a chápala, y mañana es el día. Interviene el **Magistrado Presidente:** Tu Horacio? bueno, están cordialmente invitados.

6.2 En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** Una cantidad equis de sentencias que de un Ciudadano a través de Infomex, donde no es parte, y la gran mayoría de estos Juicios están activos, entonces para que la responsable del área, responda en base a que es una información todavía reservada, yo voy a rendir el informe de los que a mi me correspondiente, para que así se haga del conocimiento del peticionante.

6.3 En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** En virtud de haber sido nombrado como Representante del Tribunal ante la Comisión Substanciadora en la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 10 diez de Marzo del año en curso, quiero nombrar como Secretario de dicha Comisión al Licenciado Miguel Ángel García Domínguez, con efectos a partir del día de hoy al 31 treinta y uno de Julio del año en curso.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron la propuesta del Magistrado Juan Luis González Montiel, ello conforme al artículo 216 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a dicho Secretario para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

6.4 En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Doy cuenta al Pleno del oficio 181-A que suscribe la Actuaria del Juzgado Sexto de Distrito en **Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, mediante el cual**



Tribunal
de lo Administrativo del Estado

Comunica sobre del Juicio de Amparo 661/2014 promovido por Carlos Román Hernández y Javier Alberto Salcedo Covarrubias, así como la representante Legal de la Empresa denominada "Gas Butep" Sociedad Anónima de Capital Variable, y el Representante legal de la Empresa "Operadora de Servicios jurídicos" Sociedad Anónima de Capital Variable, en donde se tiene al Presidente y Pleno de este Tribunal como Autoridades Demandadas, respecto a ello, quiero proponer a los Integrantes de este Pleno, me faculthen para poder interponer el Recurso de Queja correspondiente en contra de la Admisión de la Demanda en términos de los ordinales 97, 98, 99 y 110 de la Ley de Amparo, nos toma la votación Secretario por favor:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **Ausencia justificada**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **A favor**
MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA: **A favor**
MAGISTRADO JUAN LUÍS GONZÁLEZ MONTIEL: **A favor**

- En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud, se aprueba por unanimidad de votos el punto de Acuerdo propuesto. Comuníquese lo anterior, al área de Amparos de este Tribunal y a las autoridades Federales correspondientes.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En términos del artículo 30 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo del Estado, **quiero proponer un receso** para continuar el día de Jueves a las 11:00 once horas, por exceder el horario de funcionamiento del Tribunal

- Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, quedó aprobada por unanimidad de votos, **reanudando la Sesión el próximo jueves 27 veintisiete de Marzo, a las 11:00 once horas**, lo anterior con la ausencia justificada del Magistrado Alberto Barba Gómez.

REANUDACIÓN DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESION ORDINARIA

JUEVES 27 VEINTISIETE DE MARZO DE 2014 DOS MIL CATORCE.

A las 11:25 once horas con veinticinco minutos del día 27 veintisiete de Marzo del año 2014 dos mil catorce, el Presidente del Tribunal Magistrado **Laurentino López Villaseñor**, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, tomar la asistencia de los Magistrado integrantes del Pleno. Verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. G. Magistrados



Tribunal
de lo Administrativo

- ALBERTO BARBA GOMEZ
- HORACIO LEÓN HERNANDEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- JUAN LUIS GONZALEZ MONTIEL
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados Integrantes del Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar reanudándose con ello la VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA que dio inicio el Martes 25 del presente mes y año.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Quisiera proponer a los presentes, que los asuntos varios que tiene el Secretario listados para el día de hoy, nos de cuenta de ellos en la Vigésima Cuarta Ordinaria que estamos por iniciar, están de acuerdo Magistrados?

- Los Magistrados integrantes del Pleno, acordaron favorable la propuesta del Magistrado Presidente.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 11:29 once horas con veintinueve minutos del día 27 veintisiete de Marzo del año 2014 dos mil catorce**, se dio por concluida la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----